



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LEY N° 3344

Sancionada: 22/12/1999

Promulgada: 27/12/1999 - Decreto: 95/1999

Boletín Oficial: 30/12/1999 - Nú: 3742

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y**

Artículo 1°.- Disminúyese a partir del 1° de enero del 2000 y hasta el 30 de junio del mismo año, en un 50% la alícuota general del impuesto sobre los ingresos brutos, establecida por ley para el ejercicio fiscal 2000. El beneficio alcanzará a todos aquellos contribuyentes cuyo domicilio fiscal se encuentre en la localidad de Sierra Grande.

Artículo 2°.- Prorrógase en todos sus términos el decreto de naturaleza legislativa n° 5/99 de fecha 3 de junio de 1999 por el período 01/01/2000 al 30/06/2000.

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.